

EVALUACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 001 DE 2019

PROVEEDORES ESTRATÉGICOS PARA EL SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS EN LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

Desarrollo de software web service para integrar nuevas formas de venta al sistema comercial, según las especificaciones técnicas.

1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso de selección encuentra su fundamento legal en el Acuerdo 05 de 2018, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas civiles y comerciales vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de verificación y los contratos que se suscriban.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Lotería de Medellín para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de hasta OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/C (\$80.325.000) CON IVA INCLUIDO. Respaldo por la Disponibilidad Presupuestal No. 203 del 08 de abril de 2019, del rubro 24681024B9914.

3. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Se recibieron ofertas de los siguientes proveedores estratégicos:

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
1	SUNBELT S.A.S.	\$107.100.000 IVA INCLUIDO
2	BOTERO OSPINA SOLUCIONES S.A.S.	\$80.325.000 IVA INCLUIDO

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A. SUNBELT S.A.S.

La propuesta económica presentada por el proponente excede el valor del presupuesto oficial, en consecuencia, deberá ser rechazada de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.4 del pliego de la Solicitud de Oferta:

7.4. Rechazo y eliminación de propuestas:

- Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.

CONCLUSIÓN: La propuesta es rechazada.

B. BOTERO OSPINA SOLUCIONES S.A.S.

La propuesta económica fue presentada extemporáneamente por el proponente, pues el plazo máximo fijado por el cronograma del proceso para la recepción de ofertas eran las 15 horas del 27 de junio de 2019, no obstante, la propuesta fue recibida en el correo electrónico designado a las 15:04 pm del 27 de junio de 2019. En consecuencia, la propuesta deberá ser rechazada.

A propósito el pliego de condiciones numeral 7.4 del pliego de la Solicitud de Oferta expresa:

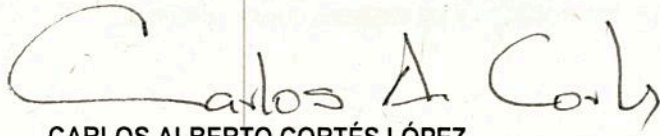
7.4. Rechazo y eliminación de propuestas:

- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

CONCLUSIÓN: La propuesta es rechazada.

5. CONCLUSIÓN

El proceso se declara desierto pues ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos planteados en la Solicitud de Oferta.



CARLOS ALBERTO CORTÉS LÓPEZ
Jefe Oficina TIC's